

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXII - T° 200 - N° 18454

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial de Morón

**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1
Resolución N° 163/2023**

3000-12428-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el magistrado a cargo del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Morón, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 22 de agosto del corriente año, con motivo de la falta de sistema informático e internet.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por inconvenientes en el edificio central departamental, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Morón, por el día 22 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 6 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matias José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial La Matanza

**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1
Resolución N° 164/2023**

3000-12273-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el secretario del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 23 de agosto del corriente año, con motivo de la falta de sistema informático e internet.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por la falta de enlace con el edificio donde se encuentran los servidores, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, por el día 23 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 6 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús
Suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 5
Resolución N° 165/2023

3000-12035-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el presidente del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicitan que se disponga la suspensión de los términos procesales desde el 14 al 18 de agosto del año en curso, con motivo de los cortes en el sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología informática da cuenta que durante las citadas jornadas se tuvieron que realizar tareas de mantenimiento y proceder a la actualización de los equipos de computación del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús desde el 14 al 18 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 6 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Álvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial La Matanza
Suspensión de los términos procesales el día 18 de agosto del corriente año en los Juzgados de Familia
nros. 1, 4 y 7
Resolución N° 166/2023

3000-11992-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el titular del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, y subrogante de los Juzgados de igual fuero y jurisdicción nros. 1 y 4, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales el día 18 de agosto del año en curso en los Juzgados a su cargo atento la falta de sistema por problemas en el servicio de internet

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que entre los días 17 y 18 del mes en curso hubo falta del servicio de internet, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el Artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales el día 18 de agosto del corriente año en los Juzgados de Familia nros. 1, 4 y 7 del Departamento Judicial de La Matanza, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 6 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial Zárate-Campana
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Escobar

Resolución N° 167/2023

3000-11800-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la magistrada a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Escobar, por la cual peticiona se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 16 de agosto de 2023, en el organismo a su cargo, en razón de los inconvenientes que se produjeron por la falta de sistema informático. Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, acerca de las fallas del servicio informático del día indicado corresponde otorgar lo solicitado sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos. POR ELLO, el Señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el Artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Escobar, por el día 16 de agosto de 2023 sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 6 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Suspensión de los términos procesales el día 8 de agosto en el Juzgado de Familia N° 1

Resolución N° 168/2023

3000-11083-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la titular del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales el día 8 de agosto del año en curso en el Juzgado a su cargo atento la falta de sistema.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática da cuenta que entre los días 7 y 8 del mes en curso hubo problemas con el sistema informático, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el Artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales el día 8 de agosto del corriente año en el Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 6 de septiembre de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
